



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 130 -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 15 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorándum Nº 133-2019-GRAP/06/GG, de fecha 12/02/2019, Informe Nº 024-2019-GRAP/06.02/ORC, de fecha 05/02/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 12 de febrero de 2019, Cáritas Abancay cumplirá 60 años de servicio a favor de las poblaciones más vulnerables de la Diócesis de Abancay y la Región Apurímac, dicho trabajo se despliega bajo los principios de la Iglesia Católica, que prioriza la defensa de la vida, dignidad del persona humana, amor al prójimo, protección de la creación y el compromiso con la justicia social; alineados a los planes orientadores regionales y nacionales;

Que, Caritas es una Institución de la Iglesia Católica sin fines de lucro, con 60 años de trabajo continuo, constituida el 12 de febrero de 1959, inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros – SUNARP, el 16 de octubre de 1993, con Partida Registral Nº 05004474, incorporada a la Secretaria Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional – SECTI, el 02 de octubre de 2001, ahora denominada Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI-RENOVACION DE REGISTRO APCI VIGENTE;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0021-2013/APCI-DOC, se reconoce como Organismo no Gubernamental sin Fines de Lucro, que tiene por objetivo "Promover el desarrollo integral de las familias en situación de pobreza e impulsar procesos participativos de autogestión, en armonía con el medio ambiente y con la cultura local, en la actualidad viene ejecutando proyectos de cooperación de desarrollo y ayuda humanitaria en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Aymaraes y Chincheros;

Que, Cáritas Abancay, está debidamente representada por su Secretario General, Ing. Leonidas David Pagaza Castillo, identificado con DNI. Nº 23867002 y domicilio legal en la Av. Daniel Alcides Carrión Nº 511 del Distrito y Provincia de Abancay – Región Apurímac, asimismo cuenta con el siguiente Consejo Directivo:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Mons. Gilber Gómez Gonzales
1ER. VICEPRESIDENTE	R.P. José Antonio Olarte Manzanares





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



2DO VICEPRESIDENTE	R.P. Santos Doroteo Borda López
SECRETARIO GENERAL	Ing. Leonidas David Pagaza Castillo
TESORERO Y CONTADOR	R.P. Isidro Sala Molins
1ER VOCAL	R.P. Manuel Jesús Ocsa Oyanguen
2DO VOCAL	R.P. Dennis Peralta Santa Cruz

Que, el propósito de Cáritas Abancay, conforme a la labor que realiza en el ámbito de la Región Apurímac, está enfocada de la siguiente manera:

- MISIÓN: Dar el servicio de caridad con colaboradores comprometidos promoviendo el desarrollo integral de las personas y familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, respetando su identidad cultural y el medio ambiente.
- VISIÓN: Al año 2022 Cáritas Abancay sea un referente en la gestión de proyectos de desarrollo integral promoviendo una vida digna de personas y familias pobres y vulnerables;

Que, el Director de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 05/02/2019, mediante Informe N° 024-2019-GRAP/06.02/DRC, solicita a la Gerencia General se realice la Resolución de reconocimiento a Cáritas Abancay, por su gran trayectoria Institucional y por la Labor Social en favor de las Poblaciones Vulnerables de la Diócesis de Abancay y de la Región Apurímac, bajo los principios de la Iglesia Católica que prioriza la defensa de la vida, dignidad de la persona humana, amor al prójimo y compromiso con la justicia social;

Que, conforme a lo antes peticionado el Gerente General, en fecha 12/02/19, mediante Memorandum N° 133-2019-GRAP/06/GG, dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, cabe manifestar que Cáritas Abancay, el día 12/02/2019, cumple 60° Años de Creación y de Servicio a la Sociedad Abanquina y Apurimeña y lo hace con merecido orgullo, por el apoyo constante, bajo los Principios de la Iglesia Católica;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular los méritos excepcionales, tanto a nivel académico, artístico, deportivo, apoyo social; así como, propiciar la Identificación Regional, con nuestro patrimonio cultural, los valores, tradiciones, usos y costumbres propios de la Región Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y su Artículo 23°, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a "Cáritas Abancay" por su labor social en favor de las poblaciones vulnerables de la Diócesis de Abancay y de la Región Apurímac, bajo los principios de la Iglesia Católica que prioriza la defensa de la vida, dignidad de la persona humana, amor al prójimo y compromiso con la justicia social, todo ello en conmemoración por su 60° Aniversario de Creación y de Servicio a la Sociedad Abanquina y Apurimeña".

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a **Cáritas Abancay**, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial, en conmemoración por su 60° Aniversario de Creación y de servicio a la sociedad Abanquina y Apurimeña.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



JBP/IGG
EM/LD/RAJ
PAS/ABOG



ING. HENRY LEÓN MOSCOSO
GOBERNADOR (E)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

